DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.693 | Lunes 6 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2399691

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Magallanes y Antártica Chilena

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 215 EXENTA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2023, LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, EN EL MACRO LOTE A1 Y A3 DE PROPIEDAD DEL SERVIU DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, UBICADO EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

(Resolución)

Núm. 396 exenta.- Punta Arenas, 25 de octubre de 2023.

Vistos:

a) El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial el DS Nº 16 (V. y U.), de 2019;

b) El DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

c) La ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial, de fecha 27 de mayo de 2022, en especial lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;

d) La resolución exenta Nº 859 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2023, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones y la realización de Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para la presentación de proyectos en terreno de propiedad del Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicados en el sector sur de la comuna de Punta Arenas;

e) La resolución exenta Nº 215, de esta Seremi, de fecha 7 de junio de 2023, que llama a Postulación en Condiciones Especiales para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en el Macro Lote A1 y A3 de propiedad del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicado en la comuna de Punta Arenas;

f) Las facultades que me confiere el DS Nº 397 (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

g) El DS Nº 26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

Considerando:

a) Que es necesario generar un mayor plazo de postulación al llamado señalado en el visto e) de la presente resolución, con la finalidad de permitir una correcta elaboración y desarrollo de los proyectos que participarán del presente llamado.

b) Que de acuerdo a las características de los Macro Lotes Al y A3; y de las mesas técnicas Seremi-Serviu se estableció ajustar el total de viviendas, con el objetivo de lograr un correcto desarrollo por parte de las Entidades Desarrolladoras de acuerdo a las necesidades de los proyectos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resolución:

Modifíquese la resolución exenta Nº 215, de esta Seremi, de 2023, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase en el resuelvo 1.1 la frase "Llámese a postulación a partir del día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial hasta las 14:00 horas del jueves 26 de octubre de 2023" por "Llámese a postulación a partir del día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, hasta las 14:00 horas del jueves 30 de noviembre de 2023".

2. Sustitúyase el resuelvo 7.2.14, por el siguiente texto:

Debe establecer como mínimo tres modelos de vivienda Subsidiada por cada tipología, para proyecto de Lote A1:

Tipología	N° Soluciones Habitacionales (Referencial)	Altura Permitida IPT	% respecto del total de viviendas del proyecto	Valor de Viviendas, Hasta	Superficie Mínima Construida
Departamento	(*) 90	Hasta 17,5m / 5 pisos	Mínimo 30% - Familias Vulnerables	2.200 UF	61 M²
			Mínimo 20% - Familias Sectores Emergentes	2.400 UF	66 M²
			Mínimo 30% - Familias Sectores Medios	3.000 UF	71 M²
			Hasta 20% - Venta Libre	Sin tope	Libre
Casa	(*) 44	Hasta 7m / 2 pisos	Mínimo 30% - Familias Vulnerables	2.200 UF	56 M²
			Mínimo 20% - Familias Sectores Emergentes	2.400 UF	61 M²
			Mínimo 30% - Familias Sectores Medios	3.000 UF	66 M²
			Hasta 20% - Venta Libre	Sin tope	Libre

(*) El número de soluciones habitaciones indicados en la tabla es sólo de carácter referencial. Se podrá proponer mayor o menor número de departamentos o casas, no obstante, se deberá respetar la proporción entre unidades de departamentos y unidades de casas. Sin perjuicio de lo anterior, el total de viviendas proyectadas entre el Lote Al y A3 deberá ser en torno a 291 viviendas, cifra estimada en consultorías previas y que obtienen el rendimiento deseado del suelo, donde esta cifra no podrá variar en más un 15%.

3. Sustitúyase el resuelvo 7.2.15, por el siguiente texto:

Debe establecer como mínimo tres modelos de vivienda Subsidiada por cada tipología, para proyecto de Lote A3:

Tipología	N° Soluciones Habitacionales (Referencial)	Altura Permitida IPT	% respecto del total de viviendas del proyecto	Valor de Viviendas, Hasta	Superficie Mínima Construida
Departamento	(*) 50	Hasta 3 pisos / OGUC 6.1.8.	Mínimo 30% - Familias Vulnerables	2.200 UF	61 M²
			Mínimo 20% - Familias Sectores Emergentes	2.400 UF	66 M²
			Mínimo 30% - Familias Sectores Medios	3.000 UF	71 M²
			Hasta 20% - Venta Libre	Sin tope	Libre
Casa	(*) 107	Hasta 7m / 2 pisos	Mínimo 30% - Familias Vulnerables	2.200 UF	56 M²
			Mínimo 20% - Familias Sectores Emergentes	2.400 UF	61 M²
			Mínimo 30% - Familias Sectores Medios	3.000 UF	66 M²
			Hasta 20% - Venta Libre	Sin tope	Libre

(*) El número de soluciones habitaciones indicados en la tabla es sólo de carácter referencial. Se podrá proponer mayor o menor número de departamentos o casas, no obstante, se deberá respetar la proporción entre unidades de departamentos y unidades de casas. Sin perjuicio de lo anterior, el total de viviendas proyectadas entre el Lote Al y A3 deberá ser en torno a 291 viviendas, cifra estimada en consultorías previas y que obtienen el rendimiento deseado del suelo, donde esta cifra no podrá variar en más un 15%.

4. Establécese que la resolución exenta Nº 215, de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marco Antonio Uribe Saldivia, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl